



## COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

### DICTAMEN NÚMERO 104

**EN LO GENERAL SE APRUEBA** LA TRANSFERENCIA DE PARTIDAS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE BAJA CALIFORNIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, POR LA CANTIDAD DE \$ 90,000 (NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

VOTOS A FAVOR: 21 VOTOS EN CONTRA: 0 ABSTENCIONES: 0

EN LO PARTICULAR: \_\_\_\_\_

UNA VEZ APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO EL DICTAMEN NÚMERO 104 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO. LEÍDO POR LA **DIPUTADA JULIA ANDREA GONZALEZ**.

DADO EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE XXIV LEGISLATURA, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

DIP. PRESIDENTA

DIP. SECRETARIA



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO  
DE BAJA CALIFORNIA  
XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL



APROBADO EN VOTACION  
NOMINAL CON

21	VOTOS A FAVOR
0	VOTOS EN CONTRA
0	ABSTENCIONES

**COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO**

**DICTAMEN No. 104**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

Recibió esta Comisión para su estudio, análisis, dictamen y aprobación en su caso, el oficio número PRES-093/2022, recibido en H. Congreso del Estado el día 4 de julio del 2022, por medio del cual el C. Lic. Carlos Rodolfo Montero Vazquez, Presidente del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, solicita autorización para realizar transferencia de recursos al Presupuesto de Egresos del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, para el ejercicio fiscal 2022, por un monto de \$ 90,000.00 (NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), afectándose diversas partidas presupuestales.

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** - Que el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal del 2022, fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado en Sesión Ordinaria celebrada en fecha 23 de diciembre del año 2021, y publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 31 del mismo mes y año.

**SEGUNDO.** - Que en el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal del 2022 se incluye el del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, con un monto de \$ 69'762,000.00.

**TERCERO.-** Que el Presupuesto de Egresos del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California para el ejercicio 2022, fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado mediante el Dictamen No. 63 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de diciembre del 2021, hasta por la cantidad de \$ 69'762,000.00, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el día 31 de diciembre de 2021, mismo que en el Resolutivo Segundo, instruye al Presidente del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, para que formule el Presupuesto de Egresos del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California para el ejercicio fiscal 2022, en los términos de la Ley de la Materia y al techo financiero considerado en el Resolutivo Primero del Dictamen en mención, el cual en materia de Servicios Personales deberá atender lo dispuesto en el Artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; asimismo en la aprobación del Presupuesto de Egresos en cita, en lo correspondiente también al capítulo de Gasto de Servicios Personales, se deberá atender lo dispuesto en el Artículo 13 Fracción V de dicha Ley. Asimismo, se le encomienda, que una vez formulado su Presupuesto de Egresos, lo publique en los términos de la Ley de la Materia, a más tardar el 31 de Diciembre de 2021.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten marks and signatures on the right margin]*



CUARTO. - Que, dando seguimiento a lo señalado en el Considerando anterior, el Presidente del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, publicó en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el día 31 de diciembre de 2022, el Presupuesto de Egresos del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California autorizado para el ejercicio fiscal 2022, a nivel de partidas presupuestales por \$69'762,000.00.

QUINTO. - Que con la presente solicitud de transferencia presupuestal por \$90,000, se afectarán las partidas presupuestales siguientes:

PARTIDA	CONCEPTO	AMPLIACIÓN	DISMINUCIÓN
11101	Dietas y retribuciones	\$	\$ 90,000
12201	Sueldo tabular personal eventual	90,000	
<b>SUMA</b>		<b>\$ 90,000</b>	<b>\$ 90,000</b>

SEXTO.- Que en el oficio de solicitud de autorización del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, se establece en parte lo que se transcribe a continuación:

*“... Por este conducto me permito solicitar autorización para efectuar transferencias entre partidas presupuestales del Presupuesto de Egresos del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, del Grupo 10000.- Servicios Personales, por la cantidad de \$90,000.00 M.N. (Noventa mil pesos con cero centavos moneda nacional), ... Lo anterior a fin de estar en posibilidad de contratar quien cubra las plazas de personal de base al que se le expiden nombramientos temporales de confianza.*

*La transferencia entre partidas presupuestales antes referida no afecta las metas del programa de este Tribunal.*

...”

SÉPTIMO. - Que la presente solicitud de autorización, fue autorizada por unanimidad de votos en Sesión de Pleno de fecha treinta de junio de 2022 según se hace constar en CERTIFICACIÓN, emitida por la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, de fecha primero de julio del presente año.



**OCTAVO.-** Que le fue solicitada información complementaria al Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, por parte de la Auditoría Superior del Estado, mediante oficio No. TIT/1053/2022, de fecha 29 de julio del 2022, recibándose respuesta, el día 15 de agosto de 2022, a través del oficio PRES-101/2022.

### **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Que se ampliará la partida presupuestal **12201 Sueldo tabular al personal eventual** por \$ 90,000, con el fin de estar en posibilidad de contratar quien cubra las plazas de personal de base al que se le expiden nombramientos temporales de confianza.

**SEGUNDO.-** Que la intención de la presente solicitud de modificación presupuestal es cubrir las plazas de personal de base de plantilla fija a las que se les expiden nombramientos temporales para cargos jurisdiccionales de confianza, con motivo de movimientos de escalafón del personal, para desempeñar cargos de Secretario de Estudio y Cuenta para el área jurisdiccional del Pleno y de Secretarios de Acuerdos de Primera Instancia, considerando que cuentan con la experiencia profesional para cubrir dichos cargos de confianza.

**TERCERO.-** Que derivado de lo señalado en el Considerando anterior, es que se requiere contratar de manera temporal 5 plazas de Oficial Judicial "A", quienes apoyarían uno a la labor jurisdiccional del Pleno y cuatro a los Juzgados de este Tribunal, por un periodo de 46 días, abarcando este a partir del 22 de octubre y hasta el 6 de diciembre de 2022, a fin de abatir el rezago en el dictado de sentencias y acuerdos así como notificaciones en los juicios que se llevan a cabo en los Juzgados de este Tribunal.

Los Oficiales Judiciales" A" tienen las siguientes atribuciones:

- I.- Elaborar los avances de los proyectos de sentencias;
- II.- Sacar copias fotostáticas;
- III.- Efectuar la búsqueda de la información jurídica que se le encomiende;
- IV.- Las demás que les encomienden los Magistrados, Secretaría General de Acuerdos, Secretarios de Estudio y Cuenta, Secretarios Auxiliares, Actuarios y demás personal jurisdiccional, la Ley que rige al Tribunal y demás ordenamientos legales.

**CUARTO.-** Que según lo manifestado por este Órgano Jurisdiccional, las consecuencias de que no se autorice la presente solicitud de transferencia presupuestal para la contratación de personal temporal, generaría que al no otorgarse los nombramientos temporales del personal que cuenta con la experiencia suficiente para realizar dichas funciones, se entorpecerían las actividades jurisdiccionales y no se estaría en posibilidad de cumplir con los plazos establecidos fijados en la Nueva Ley del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California. Adicionalmente, no se estaría en posibilidad de abatir el rezago generado por el incremento en las cargas de trabajo generadas en los últimos años.



**QUINTO.** - Que nos fue proporcionada información mediante la cual se determinó el importe requerido por el concepto que se requiere ampliar, misma que fue verificada por esta Auditoría Superior del Estado, sin encontrar diferencias significativas, de donde se presenta la siguiente información:

**A) INFORMACIÓN DE LOS PUESTOS:**

PUESTO	No. DE PUESTOS	DEPARTAMENTO DE ADSCRIPCIÓN	SUELDO TABULAR DIARIO	COMPENS. DIARIA	SUELDO DIARIO	SUELDO MENSUAL (POR C/ PLAZA)
Oficial Judicial A	1	Pleno	\$363.57	\$90.75	\$ 454.32	\$ 13,818.88
Oficial Judicial A	1	Juzgado Primero	363.57	90.75	454.32	13,818.88
Oficial Judicial A	1	Juzgado Segundo	363.57	90.75	454.32	13,818.88
Oficial Judicial A	1	Juzgado Tercero	363.57	90.75	454.32	13,818.88
Oficial Judicial A	1	Juzgado Cuarto	363.57	90.75	454.32	13,818.88
<b>Total de Puestos</b>	<b>5</b>					

**B) RESUMEN DE LAS PRESTACIONES A CUBRIR:**

	12201	13401	13202	13203	14101	
PUESTO	SUELDO TABULAR	COMPEN- SACIONES	PRIMA VACACIONAL	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	APORTACIÓN ISSSTECALI	TOTAL
Oficial Judicial A	\$ 18,098.78	\$ 4,517.61	\$ 944.74	\$ 3,435.40	\$ 3,604.87	\$ 30,601.40
(X) 5 plazas	5	5	5	5	5	5
<b>Total</b>	<b>\$ 90,493.92</b>	<b>\$ 22,588.05</b>	<b>\$ 4,723.70</b>	<b>\$ 17,177.01</b>	<b>\$ 18,024.35</b>	<b>\$ 153,007.03</b>
<b>Ampliación Solicitada</b>	<b>\$ 90,000.00</b>					

**SEXTO.** - Que el importe de \$18,098.78 que se determina en el cuadro que antecede, equivale a 49.78 días de sueldo tabular, los cuales se integran por 46 días de sueldo más 3.78 días proporcionales de vacaciones.

**SÉPTIMO.** - Que la contratación de 5 plazas de personal eventual, afecta diversas partidas presupuestales, sin embargo, la intención de la presente solicitud es solamente ampliar la partida presupuestal 12201 Sueldo tabular personal eventual por \$ 90,000, por lo que corresponde a las demás percepciones no se está solicitando recurso, por contar con recursos disponibles en esas partidas presupuestales.

**OCTAVO.** - Que se disminuirá la partida presupuestal 11101 Dietas y retribuciones por \$ 90,000, toda vez que derivado de que no entró en funciones el Juzgado Quinto en la Ciudad de

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



Tijuana, B.C., se generaron ahorros presupuestales en esta partida, que ahora se pretende redireccionar a cubrir otras necesidades.

**NOVENO.**- Que es obligación del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, por conducto de su Titular, solicitar al Congreso del Estado la autorización correspondiente para efectuar la creación o supresión de partidas presupuestales, así como la ampliación, transferencia o reducción de recursos en las partidas de su Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada, de conformidad con lo previsto en el Artículo 50, fracción V de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

**DÉCIMO.** - Que de conformidad con el primer párrafo del Apartado A del Artículo 22, de la Constitución Política del Estado de Baja California, es facultad del Congreso del Estado, en los tres períodos ordinarios de sesiones, estudiar y votar los dictámenes de las modificaciones presupuestales, que sean presentados a su consideración.

**DÉCIMO PRIMERO.** - Que con fundamento en el Artículo 65, fracción II, punto 2 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, esta Comisión de Hacienda y Presupuesto cuenta con facultades para llevar a cabo el estudio y dictamen de la transferencia, ampliación, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos de las Entidades, que deban ser aprobados por el Congreso del Estado.

**DÉCIMO SEGUNDO.** - Que tomando en cuenta que, dentro de su Presupuesto de Egresos para el presente ejercicio fiscal, en la partida presupuestal a reducir, cuenta con disponibilidad suficiente para cubrir el incremento a la partida solicitada, esta Comisión considera viable aprobar la presente solicitud de transferencia presupuestal, ampliando la partida presupuestal 12201 disminuyéndose la partida presupuestal 11101.

**DÉCIMO TERCERO.** - Que a fin de normar su criterio la Comisión de Hacienda y Presupuesto, solicitó a la Auditoría Superior del Estado, su opinión al respecto la que fue vertida en términos viables mediante oficio TIT/1138/2022.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión que suscribe se permite someter a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente punto

**RESOLUTIVO :**

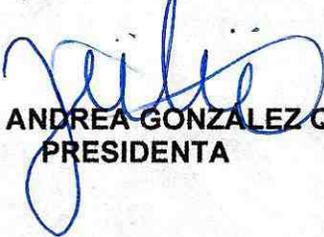
**ÚNICO.**- Es de aprobarse y se aprueba la transferencia de partidas al presupuesto de egresos del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, para el ejercicio fiscal 2022, por la cantidad de \$ 90,000 (NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que modifica el presupuesto asignado en las partidas presupuestales siguientes:

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]*



<b>PARTIDA</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>AMPLIACIÓN</b>	<b>DISMINUCIÓN</b>
11101	Dietas y retribuciones	\$	\$ 90,000
12201	Sueldo tabular personal eventual	90,000	
<b>SUMA</b>		<b>\$ 90,000</b>	<b>\$ 90,000</b>

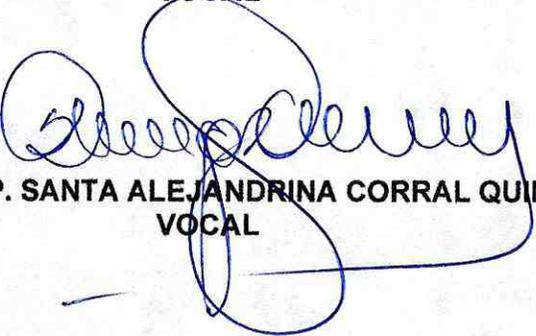
**D A D O.-** En Sesión Ordinaria Virtual, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

  
**DIP. JULIA ANDREA GONZALEZ QUIROZ**  
**PRESIDENTA**

  
**DIP. MANUEL GUERRERO LUNA**  
**SECRETARIO**

**DIP. CLAUDIA JOSEFINA AGATÓN MUÑIZ**  
**VOCAL**

**DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ**  
**VOCAL**

  
**DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO**  
**VOCAL**

  
**DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ**  
**VOCAL**

**DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA**  
**VOCAL**

  
**DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE**  
**VOCAL**

Estas firmas corresponden al Dictamen No. 104 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la H. XXIV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, dado en Sesión Ordinaria Virtual, a los cinco días del mes de septiembre de dos mil veintidós.

